Reconquista, 09 de junio de 2025

Estimadas/os Estudiantes de 4to año "A" de Educación Primaria

Doy respuesta a la solicitud de Uds. Expresada en la carta firmada que entregaron el viernes 06 de junio, donde quieren saber el motivo por el cual se retiraron las gigantografías con imágenes de víctimas de femicidio y los nombres de sus victimarios. Esa actividad hecha en la cátedra de "Sexualidad Humana y Educación" bajo el lema "Ni una Menos" para la jornada conmemorativa del 03 de junio.

Porque es un tema doloroso, y de mucha sensibilidad para todos, me parece importante brindar, en mi respuesta, varios argumentos.

- Afirmar la importancia de la ESI y Ley Micaela en la Institución
- Situación, motivos, argumentos ante lo acaecido con las gigantografías
- Responsabilidades en el conflicto

En lo que respecta a la ESI (Educación Sexual Integral), nunca ha estado en cuestionamiento en esta Institución. Al contrario, desde mi tarea de conducción, espero que los profesores a cargo de ese espacio curricular, brinden una sólida formación científica, pedagógica y didáctica válidas para Ustedes y para el ejercicio en la profesión docente.

En este Instituto, excepto 2, carreras (cuyos planes no fueron actualizados con la LEM 26.206), todas las demás carreras tienen en el plan curricular la ESI. En varias de estas, con planes (más avanzados y completos que el de Educación Primaria), enriquecen el programa (denominado ESI) con más aportes, del campo del derecho y otras disciplinas que coadyuvan. No obstante, en el Plan de Educación Primaria es muy clara la propuesta con respecto a;

> "la responsabilidad que tiene la escuela en la protección de los derechos de los niños/niñas, jóvenes y adultos, así como su capacidad de generar condiciones para igualar el acceso a la información. La inclusión sistemática de la Educación Sexual exige, por tanto, que **esa transmisión se encuadre en un marco informativo y formativo que haga explícito el respeto por los derechos humanos (DCJ 2009 p.98)"**

Instituto Superior de Profesorado
N°4 "Ángel Cárcano"
Ministerio de Educación
Provincia de Santa Fe

LAURA DEVETACH 3353
(3560) Reconquista
Tel/: (54) (03482) 487789
E-mail: superior4_reconquista@santafe.edu.ar

Desde el año 2009, el Ministerio de Educación solicita a los profesores (en primer lugar), que, en el espacio de formación "Sexualidad Humana y Educación" de Educación Primaria, "el **tratamiento de los conflictos a través de un diálogo** que contemple las distintas posturas y opiniones; la promoción de aprendizajes relacionados con la prevención de diversas formas de vulneración de derechos (DCJ 2015, p.14)"

En nuestra Institución coordinado por el SOE hemos brindado formación en ESI a las carreras que no la tienen (en su plan académico), por lo que, es una ocupación y preocupación que todos los egresados tengan esta formación. Y hemos abierto las puertas a proyectos formativos para el personal, bajo los parámetros exigidos por la Ley Micaela.

En el DCJ de Educación Primaria, se expresa: "Es necesario reconocer que la educación sexual tiene una complejidad que la diferencia de cualquier contenido y tema que se piense, por el hecho que a quien primero interpela (…) es al/ a la docente que está operando con estos contenidos" (DCJ 2009 p.98).

En este sentido, este conflicto interpela a todos los actores; los hechos multicausales, tuvieron origen en la falta de comunicación previa de la docente a cargo de la cátedra la Prof. Cristina Cáceres. Nunca presentó, ni a regencia, y menos a dirección ninguna moción, nota, o proyecto respecto a la actividad con las gigantografías; estimo que, por las dimensiones y escalas de las imágenes, la profesora sabía que se iba a expandir a las instalaciones del establecimiento, es decir excedería el tema áulico. Ni por escrito, ni de forma oral, presentó nada. La libertad de expresión no está censurada en la Institución, el conflicto aquí, fue la falta de responsabilidad profesional en los procedimientos. Como en todas las acciones docentes (Uds. Ya lo saben) debió "dialogar" y planificar esa actividad especificando los fines educativos, con el adjunto de las firmas de autorización de las familias (directas) que autorizaban esa exhibición. Esto no ocurrió.

Ver en esa exhibición de personas, en las gigantografías con los nombres de las víctimas de femicidio y sus victimarios, generó muchas reacciones e interrogantes en el colectivo institucional. No sabíamos qué responder, no teníamos idea, no lo habíamos autorizado. Por estos motivos tratamos el tema en el Consejo Académico Institucional, el órgano de consultas y coordinaciones con el que contamos en el ISP N.º 4. En la reunión del día jueves 05 de junio, el 90 % de los integrantes, no consideró plausible que esta exhibición continuara, por varios argumentos, no solo porque la profesora a cargo de la

cátedra no procedió según nuestros marcos normativos. Los motivos para quitar las gigantografías:

- No contábamos con autorizaciones escritas y firmadas de los familiares de las víctimas de femicidio. “La reproducción de imágenes de terceras personas debe contar con el consentimiento escrito e inequívoco de las mismas o en su caso de familiares, caso contrario se afectarían derechos personalísimos de sus familias” (Constitución Nacional, Código civil y comercial de la República Argentina, Código procesal penal de la provincia de Santa Fe)
- Algunos de los victimarios están “imputados”, pero no enjuiciados. Según el derecho básico que les cabe a todos los argentinos, es la Justicia la que debe pronunciarse (luego de un juicio), no corresponde a una institución educativa hacerlo. Va contra las leyes vigentes (ídem cita anterior. Cf. Nota al final del texto N.º 1)
- En la exhibición obraban nombres de familiares de estudiantes que cursan en algunas carreras;
- No, hacer uso político, o avalar acciones de determinadas militancias; evitar la manipulación. Los invito a leer lo publicado el jueves 04 de junio, en un medio de difusión masiva, donde el Padre de Chiara Paez (víctima de femicidio) pide a las agrupaciones Ni Una Menos u otras, “No exponer la imagen de su hija en las marchas; y no hacer uso político de la imagen de su hija” (nota completa en Infobae: “A una década del Ni Una Menos, el padre de Chiara Páez denunció el “uso político” de su hija: “No quiero su foto ahí”)

Las gigantografías, estuvieron exhibidas en las Institución durante 48 horas aprox., a partir de que Uds. Las colocaron. Desde el día 03 de junio hasta el día 05, por la noche. Un tiempo suficiente en torno a la conmemoración de los femicidios.

¿Por qué debimos proceder a retirarlas? Luego de la reunión del CAI en la que, desde todas las jefaturas de carreras y departamentos del ISP N.º 4 se pronunciaron en desacuerdo para que continuaran exhibidas; el jefe de sección de su carrera, el prof. Rafael Hernández, pareciera (por las preguntas que Uds. Formulan) que No les trasmitió con veracidad los acuerdos y argumentos del Consejo Académico, respecto a los motivos por los que correspondía quitar las gigantografías. Era su responsabilidad comunicarles los acuerdos establecidos en el Consejo a la Profesora y Uds. Y proceder a retirar las gigantografías, no lo hizo. Esta mención es, porque, como Uds. ya tendrán entre sus

conocimientos, una de las tareas de las jefaturas de sección (por obligación contractual) es comunicar lo que se acuerda en la reunión del CAI (sea de su agrado, o no) debe respetar las mayorías. Así funcionan los organismos democráticos.

En vista a procedimientos erróneos e incumplimientos de la cátedra y de la jefatura de sección y habiendo omitido el rol de la regencia, debí intervenir desde la dirección, haciendo uso de la responsabilidad que me delega el Estado (ROIS- Decreto 798/86) y con la finalidad de prevenir situaciones de mayor conflicto en el ámbito legal.

Importa, en mi respuesta estas menciones, de la Profesora de cátedra, Jefe de sección y Gremio, porque el conflicto, fue multicausal. Y de eso, también es importante aprender. Necesitamos que se respeten las formas de procedimiento académico, las vías jerárquicas, los marcos normativos, porque ese es el sistema educativo en el que Uds. Trabajarán. La criticidad y creatividad no están reñidas de las responsabilidades y de cumplir con el rol y la función que cada uno tenemos.

Tal como expresé al inicio de esta comunicación, en respuesta a la de Ustedes, espero que estén recibiendo de parte de los profesores de la carrera la formación ESI y en todas las disciplinas que coadyuvan y son afines al tema, de modo que egresen con un alto nivel académico y promuevan en las escuelas del norte santafesino, y más allá, la importancia que todos tenemos como seres humanos, nuestros derechos y obligaciones, nuestra dignidad, sin distingos de partidos políticos, religiones, grupo étnico, clase social, géneros u opciones sexuales.

Palabras sobre la intervención del Gremio en el conflicto

Respecto al Gremio, para nuestro estupor, el Sr Edgardo Crettaz y la prof. Gabriela Sandrigo a cargo del Gremio AMSAFE, y la delegada gremial prof. Mariana Morello, tampoco dialogaron, al contrario, emitieron un comunicado que se ocuparon que circule en las redes sociales de las carreras.

En el comunicado usaron palabras que aluden a la preocupación por la formación la ESI, como si esta, estuviera en peligro en la Institución. Nombran en el comunicado y hacen responsables a la dirección y todos los órganos de conducción (Dirección, equipo directivo y consejo académico). Es decir, acusan a todas las representaciones institucionales. ¡Impactante! Como Directora de

este IFD y como afiliada al Gremio esperaba un gesto, de consideración o mínimo de respeto, de la actual conducción en el Gremio, es decir que vinieran o pidieran hablar conmigo acerca del conflicto, o de la falta de autonomía o a la que aluden. No lo hicieron. Es sabido que formas de proceder antidialógicas, en las que usan determinado “poder” para difundir “comunicados” y usar canales informativos, tienen por finalidad amedrentar, atemorizar, exponer y humillar. Justamente todas esas conductas (afines a la falta de diálogo) generan violencia y crean los climas donde ocurren los femicidios.

La autonomía es de cada ser humano, de las cátedras y de la Institución. La autonomía no está reñida con la responsabilidad, y el cumplimiento igualitario de las normativas. Actuar en coherencia con los marcos legales comunes en una Institución, tampoco es atentar contra la libertad de expresión.

A la vista está, que el Gremio, en lugar de “dialogar”, deconstruir, problematizar y ser respetuosos de la institucionalidad y de los marcos normativos, lo que mostró con esa manera de proceder, no parece afín a la ESI, ni a la Ley Micaela, es decir una formación en los valores de respeto, justicia…, menos aún, de esa forma, fomentan la democratización educativa. Esa manera, no abona para los vínculos de respeto, esperables. Al contrario, podría considerase como falta de respeto a la Institución al ISP N.º 4, a sus autoridades, y a todos los colegas que tanto han trabajado en la actualidad y en años precedentes para la formación de los docentes en el territorio, en temas de ESI y en otros tantos de profunda envergadura democrática.

Como fruto de un extenso trabajo institucional, obra entre las normativas institucionales, y es materia de trabajo en las cátedras ESI, nuestro Protocolo de Actuación ante la vulneración de derechos (web ISP N.º 4 Normativas), una muestra más de que no solo nos preocupa, sino que, como autoridades, nos ocupamos de que se formen sin climas de violencias y tengan las herramientas conceptuales y pedagógicas ante los conflictos. Esta normativa, de alguna manera concretiza los marcos legales donde se incluye La Ley Micaela y las otras afines y concomitantes a la violencia de género.

Por todo lo expresado aquí, no encuentro asidero a lo que, expresan en su comunicado con respecto a la ESI, a la libertad y la autonomía en el ISP N.º 4.

Para finalizar, decirles que, aunque yo, como directora, firmo esta carta, lo que expreso, respecto a los motivos y los argumentos, están en consonancia

y acuerdo de los equipos de conducción y de muchos colegas de este Instituto formador.

Nota N. 1:

La reproducción de imágenes de terceras personas debe contar con el consentimiento escrito e inequívoco de las mismas o en su caso de familiares, caso contrario se afectarían derechos personalísimos de sus familias.

Todo ciudadano tiene derecho a defensa en juicio y al debido proceso, son derechos constitucionales y estar imputado no significa condenado por lo que mal podríamos tomar la justicia en nuestras manos y condenar a terceros, erigirnos en jueces que no somos, lo que podría conllevar responsabilidades legales a la institución. Divulgarlas se vuelven una fórmula de juicio sin proceso, sin olvidar que esos imputados tienen familiares que no pueden ser afectados.

La exhibición de fotos de condenados penalmente no está explícitamente prohibida, pero debe tenerse en cuenta el derecho a la imagen y privacidad (Constitución Nacional, Código civil y comercial de la República Argentina, Código procesal penal de la provincia de Santa Fe).

Sandra N. Llanes
DIRECTORA
ISP Nº 4
"ÁNGEL CÁRCANO"

Instituto Superior de Profesorado
N°4 "Ángel Cárcano"
Ministerio de Educación
Provincia de Santa Fe

LAURA DEVETACH 3353
(3560) Reconquista
Tel/: (54) (03482) 487789
E-mail: superior4_reconquista@santafe.edu.ar